

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Resolución N° 471/04 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo Marcelo VIALE como aspirante a la Maestría en Administración de Negocios de la Facultad Regional Villa María, y

## CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rinaldo COLOMÉ ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Factibilidad técnico-económica para producir harina de soja con alto valor proteico para el mercado chileno y argentino", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Fernando Hermenegildo SONNET, Mg. Juan José SARTORI y Mg. Miguel Ángel ROSA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Lic. Ramón Osvaldo FREDIANI, Mg. Graciela MARÍN y Mg. Mónica Patricia GUERRERO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Factibilidad técnico-económica para producir harina de soja con alto valor proteico para el mercado chileno y argentino" presentada por el Ing. Eduardo Marcelo VIALE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Fernando Hermenegildo SONNET, Mg. Juan José SARTORI y Mg. Miguel Ángel ROSA.

Miembros Suplentes: Lic. Ramón Osvaldo FREDIANI, Mg. Graciela MARÍN y Mg. Mónica Patricia GUERRERO.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

A

RESOLUCIÓN Nº 2024/2006

ng. JOSE MARIA VIRGILI

OR CARLOS

Ing. Hi

Secretorio Académico y de Planeamlento